

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, el presente proceso, en el cual la apoderada de la parte demandante pide fijar nueva fecha para remate. Sírvasse proveer.

Palmira V, 08 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira V, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1081

RADICADO No. 2017-00253-00

Conforme a la nota de Secretaría que antecede, considera el Despacho procedente fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la garantía real.

Así las cosas, el Despacho, previo control de legalidad a las actuaciones y con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso,

RESUELVE

1º- Señalar el día 24 del mes de noviembre del año 2021, a partir de la(s) 9 a.m, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 378-182626**, de propiedad del demandado señor **ALEX JAVIER GAÑAN VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.631.237, **ubicado en la carrera 24B No. 5C-10, barrio Acacias de la Italia del municipio de Palmira V**, se trata de un lote de terreno con la construcción sobre él levantada tipo moderno en paredes de ladrillo cocido, con pega decemento tipo unifamiliar. La construcción es de dos pisos. Para ingresar se accede por un antejardín con muro de ladrillo a unos 50 centímetros y reja en tubo cuadrado; el techo lo conforma una estructura metálica de tubo cuadrado y teja cartón-plas; se accede a la vivienda a través de una puerta de lámina con su respectivo ventanal en vidrio sobre estructura en aluminio donde encontramos una sala-comedor, un salón pequeño, una cocina con mesón recubierto tipo semintegral con su lavaplatos enchapado en un 30% y un estufa; seguido se encuentra un patio de luz con su reja de seguridad en hierro, una grada fundida en ferro-concreto que lleva al segundo piso donde hay dos habitaciones sin puertas, con ventanas en vidrio sobre estructura de aluminio, un baño con sanitario, lavamanos y ducha sin visión enchapada al 30%; los pisos del primer nivel son parte en cerámica y parte en Morfeo de cemento, en el segundo nivel el piso es la loza; el cielo falso o cielo raso del primer piso es en parte la loza del segundo piso y en parte una estructura en hico soportada en aluminio; en el segundo piso el techo lo cubre hico soportado en aluminio, techo en eternit sobre estructura metálica. Los linderos del inmueble son OCCIDENTE: carrera 24B, ORIENTE: inmueble distinguido con el número 5C-09 de la carrera 24ª; SUR: inmueble distinguido con el número 24C-06 de la carrera 24B y NORTE: con el número 24C-14 de la carrera 24C. El estado de conservación del inmueble es regular, está ocupado por su propietario y no genera fruto civil alguno, cuenta con los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto, alcantarillado y está avaluado por el valor de **72.503.550.00**, dentro del presente proceso.

2º- En la licitación se iniciará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (art. 448 y 452, C.G.P),siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

3º- ADVERTIR a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 del C.G.P, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, el sobre contendrá, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

4º- Elaborar el Aviso de remate y entregarlo a la parte interesada para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local (artículo 450 del Código General del Proceso) y allegar copia de la constancia de publicación del mismo.

5º- Secuestre abogada HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, dirección: calle 30 No.19-64 de Palmira V, teléfono 300-618-0795. adieladiaz1953@gmail.com.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **103** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de septiembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f79cbd900b0e6129a2d60384085401530f50fabf0515cbcdb0acce173c52994c**
Documento generado en 24/09/2021 08:13:01 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>